



COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Artículo 8 Ley 2213 de 2022)

Villavicencio, Meta, 00 de mes de 2000

Señores,

NOMBRE DEL DEMANDADO

correodeldemandado@gmail.com

Ref.: NOTIFICACIÓN
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicación: 500014105001 2000 00000 00
Demandante: EL NOMBRE DEL DEMANDANTE
Demandado: EL NOMBRE DEL DEMANDADO

Comendidamente le comunico a usted que, en el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**, cursa Proceso **Ordinario Laboral de Única Instancia** en contra de EL NOMBRE DEL DEMANDADO instaurado por EL NOMBRE DEL DEMANDANTE, **radicado bajo el No.500014105001 2000 00000 00.**

En atención a lo dispuesto en el numeral 8 de la Ley 2213 de 2022, la notificación personal del auto del 00 de enero de 2000, por medio del cual se admitió la demanda, se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al recibimiento de ésta comunicación, acompañada del auto en mención, el escrito de la demanda, sus anexos y demás piezas procesales obrantes en el expediente.

Si desea ejercer su derecho de defensa, podrá radicar documentos a este despacho judicial de manera virtual a través de la dirección electrónica j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, ó si desea hacerlo de manera presencial, la oficina del despacho se encuentra ubicada en la calle 33 número 37-40 del Barrio Barzal en el municipio de Villavicencio, en el horario de 7:30 am a 12:00 m y 1:30 pm a 5:00 pm.

Se le informa que, el trámite a seguir es la realización de la audiencia única prevista en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social,

Dirección: Calle 33 N°37 – 16/40 Barrio Barzal
Dirección electrónica: j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Villavicencio - Meta



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

dentro de la cual se llevara a cabo la contestación de la demanda, se intentara la conciliación o en su defecto se decidirán las excepciones previas, se hará el saneamiento, la fijación del litigio, el decreto y la práctica de los medios de prueba, alegatos de conclusión y se proferirá sentencia; diligencia a la cual podrá hacer comparecer a los testigos y traer los demás medios de prueba que pretenda hacer valer.

Se le advierte que, para la fijación de la fecha, el despacho emitirá providencia que le será notificada por anotación en Estado insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-villavicencio/68>

Agrego a esta comunicación el escrito de demanda, con los anexos y el auto admisorio de la demanda.

Cordialmente,

EL DEMANDANTE, O EL APODERADO
DOCUMENTO